



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 168/2016

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA EL ANTEPROYECTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA PARA LA GESTIÓN 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral de Estado (SPIE).

La Ley N° 786 de 9 de marzo de 2016 del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020.

La Resolución Suprema N° 225557 de 1° de diciembre de 2005.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 079/2006 de 12 de septiembre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 121/2016 de 05 de julio de 2016.

La Circular Interna General SGDB N° 028/2016 de 9 de junio de 2016.

La Resolución Bi-Ministerial N° 07 de 24 de junio de 2016.

La Resolución Ministerial N° 536 de 24 de junio de 2016.

La nota MEFP/VPCF/DGP/UEPED/N° 1273/16, de 5 de agosto de 2016.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2016-56 de 25 de agosto de 2016.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-222 de 26 agosto de 2016.

CONSIDERANDO:



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 168/2016

Que el artículo 172° numeral 11 de la Constitución Política del Estado, determina Presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional, dentro de las treinta primeras sesiones, el proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado para la siguiente gestión fiscal y proponer, durante su vigencia, las modificaciones que estime necesarias.

Que de conformidad con el artículo 54° inciso g) de la Ley N° 1670, corresponde al Directorio aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia, para su incorporación en el Presupuesto General del Estado.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8° determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, en su inciso c), hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 777 establece el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), como el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional.

Que la Ley N° 786 aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, que en su Disposición Adicional Única establece que los Planes Estratégicos Institucionales deberán ser elaborados o adecuados al PDES 2016-2020, en un plazo máximo de 120 días calendario, computables a partir de la publicación de dicha Ley.

Que la Resolución Suprema N° 225557 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece el proceso de formulación del POA y las responsabilidades para la elaboración, aprobación y ejecución en cada entidad pública.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y las responsabilidades para la elaboración, aprobación y ejecución en cada entidad pública.

Que la Resolución de Directorio N° 128/2005 que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia, en su Artículo 11° inciso 28) señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar la Programación Anual de Operaciones (POA) y el Presupuesto del Banco.

Que la Resolución de Directorio N° 079/2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones Anual del Banco Central de Bolivia, establece el marco regulatorio, etapas responsables e instrumentos para la elaboración del Anteproyecto del POA Institucional.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 168/2016

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia, establece el marco regulatorio, etapas responsables e instrumentos para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto Institucional.

Que la Resolución de Directorio N° 121/2016, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del BCB, el cual determina la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, Estrategias y Valores.

Que la Gerencia General mediante Circular Interna General SGDB N° 028/2016, aprobó el inicio del proceso de formulación del Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional para la gestión 2017.

Que la Resolución Bi-Ministerial N° 07, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión para el presupuesto de la gestión 2017, establece la estructura y contenido para la presentación de los anteproyectos de POA y Ppto. Asimismo, que el inciso i) del numeral 5 del párrafo III de la Sección III del Anexo IV, establece la presentación de la disposición legal que apruebe el presupuesto institucional que detalle el monto asignado para inversión pública.

Que la Resolución Ministerial N° 536 de 24 junio de 2016, que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2017, que son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público para la formulación, modificación y registro de la ejecución presupuestaria.

La nota MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPED/N° 1273/16, , mediante la cual el MEFP hizo conocer las Directrices de Formulación Presupuestaria, los Clasificadores Presupuestarios 2017 y los plazos para la presentación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2017.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2016-56, señala que el anteproyecto del POA y Ppto Institucional 2017 ha sido elaborado en consideración a los lineamientos establecidos en la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), Plan Estratégico Ministerial (PEM), el PEI 2016-2020 del BCB, y las Directrices de Formulación y Clasificadores Presupuestarios 2017 emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP). . Por lo señalado, recomienda elevar a consideración del Directorio para la aprobación del Anteproyecto del POA y Ppto del BCB correspondientes a la gestión 2017.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-222 señala que no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB apruebe el Anteproyecto del POA y Ppto Institucional del BCB - Gestión 2017, y autorice su remisión al MEFP, conforme a criterio técnico contenido en el informe BCB-SPCG-INF-



Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 168/2016

2015-56, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, de conformidad a lo previsto en el artículo 54° inc. o) de la Ley N° 1670.

POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Anteproyecto del Plan Operativo Anual del Banco Central de Bolivia gestión 2017 de acuerdo a la siguiente composición:

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

TIPO	INGRESOS			GASTOS			TOTAL		
	OBJETIVO	OPERACIÓN	META	OBJETIVO	OPERACIÓN	META	OBJETIVO	OPERACIÓN	META
Funcionamiento	14	18	53	91	163	653	105	181	706
Desarrollo	0	0	0	46	50	66	46	50	66
TOTALES	14	18	53	137	213	719	151	231	772

Artículo 2.- Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2017, el mismo que alcanza a un importe de Bs1.873.387.119.- de acuerdo a la siguiente composición por grupos presupuestarios:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS

(Expresado en Bolivianos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN POR GRUPO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO FORMULADO 2017
100	INGRESOS DE OPERACIÓN	832.222.136
150	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	410.451.553
160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	290.324.782
350	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	340.388.648
TOTAL		1.873.387.119

PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS

(Expresado en Bolivianos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN POR GRUPO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO FORMULADO 2017
100	SERVICIOS PERSONALES	130.892.464
200	SERVICIOS NO PERSONALES	128.403.102
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	111.692.343
400	ACTIVOS REALES	71.355.959
500	ACTIVOS FINANCIEROS	1.333.028
600	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	999.893.910
700	TRANSFERENCIAS	306.086.487
800	IMPUESTOS REGALIAS Y TASAS	1.469.151
900	OTROS GASTOS	122.260.675
TOTAL		1.873.387.119



Banco Central de Bolivia
Directorio

//5. R.D. N° 168/2016

Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto de Inversión Pública, que forma parte del Presupuesto global del BCB, por un importe de Bs1.067.500.-

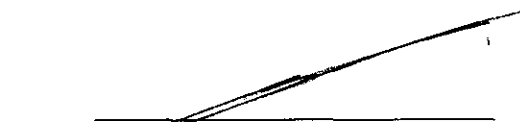
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
(Expresado en Bolivianos)

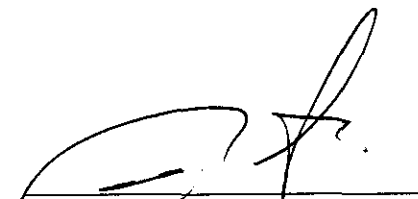
CÓDIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO FORMULADO 2017
951-00003-00000	PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SITIO ALTERNO DE PROCESAMIENTO (SAP) DEL BCB EN LA PAZ"	67.500
951.00012-00000	PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ARCHIVOS DEL BCB EL ALTO"	800.000
0951-00015-00000	PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES DEL BCB DPTO. LA PAZ" CONSTRUIDO	200.000
TOTAL		1.067.500

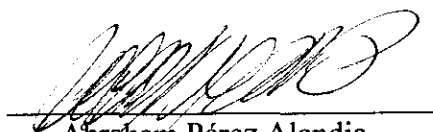
Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución.

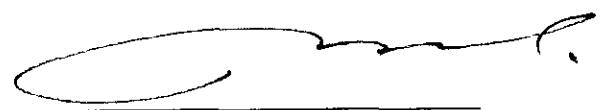
La Paz, 30 de agosto de 2016


Marcelo Zabalaga Estrada


Sergio Velarde Vera


Ronald Polo Rivero


Abraham Pérez Alandia


Luis Baudoin Olea